INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

Anabel Pulido López, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV; 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 32, 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 3 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); 3, 4, 7, 8, y 9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); 2, 3, 4 8, 9 y 10 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; 1, 3, 4 y 24 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número seis de fecha 30 de enero de 2023, tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

El 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 260, Vigésima Sexta Parte, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como sus anexos. En su Anexo 15 Programas Sociales Estatales, se tiene un incremento en el importe de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) para el Proyecto «QC3128 Refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia», mismo que forma parte del componente E045.C08 «Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados» del programa presupuestario «Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres».

El 31 de diciembre de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Primera Parte, las Reglas de Operación del Programa «E045. CQ8. QC3128 Refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia», para el ejercicio fiscal de 2023 y sus anexos, las cuales no contemplan el incremento del importe de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos.

En cumplimiento del importe de \$7,600,000.00 (siete millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para el programa «QC3128 Refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia», de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023. Se reforman las Reglas de Operación, que tienen como objeto normar la ejecución eficiente, eficaz y transparente de los recursos

públicos asignados al proyecto QC3128, y se establece el procedimiento de para solicitud, a fin de que las mujeres en situación de violencia extrema accedan al programa.

ACUERDO

Artículo Único. Se reforman el párrafo quinto del artículo 3, primer párrafo del artículo 13 y segundo párrafo del artículo 18 y se adiciona el numeral 10 al párrafo sexto del artículo 3, «Acuerdo modificatorio a las Reglas de Operación del QC3128 Refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia» para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFUGIO PARA LAS MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de...

La metodología de...

El impacto esperado...

El programa tiene...

El programa posee los siguientes componentes: 1. Servicios de trabajo social, psicológicos, jurídicos, médicos, educativos, de alimentación, hospedaje, vestido y calzado a mujeres víctimas de violencia, en su caso, sus hijas e hijos, otorgados; 2. Ampliación del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia.

Los componentes mencionados...

- 1. Atención de trabajo...
- 2. Atención psicológica
- 3. Asesoría y representación...
- 4. Atención en servicios...
- 5. Implementación de servicios...
- 6.Realización de talleres...
- 7. Realización de proyectos...
- 8. Realización de talleres...
- 9. Realización del seguimiento...
- 10. Remodelación del refugio.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta brindar 300 servicios resguardo, atención y protección a mujeres víctimas de violencia solas o en compañía de sus hijas e hijos, a través de servicios especializados y gratuitos.

Las metas del...

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 18. El Proyecto de ...

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$ 7'600,000.00 (Siete millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC3128 Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia» para el Ejercicio Fiscal de 2023, entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa «QC3128 Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia» para el Ejercicio Fiscal de 2023 y su anexo, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Primera Parte, del 31 de diciembre de 2022, que no hayan sufrido modificación con el presente acuerdo siguen vigentes.

Dado en la ciudad de Guanajuato Suanajuato, a los 31 días de acristo de 2023

Instituto para las Mujeres Guanajuatenses